



# ACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión  
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 178, Abril 2010  
Época XIII, Año XXVI, Toluca, México

## **CONTENIDO**

**Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 24 de marzo de 2010 del H. Consejo Universitario**

**Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:**

### **Solicitudes de licencia**

Maestro Luis Alejandro Escamilla Hernández  
Maestro Jorge Osorio Ávalos  
Maestra María de las Mercedes Portilla Luja

### **Prórrogas de licencia**

Maestro Noé Jacobo Faz Govea  
Maestra Verónica Landeros Flores  
Maestra Irma Luz Ramírez de la O  
Maestra Elva Esther Vargas Martínez

Adenda de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia

Presupuesto de ingresos y egresos para el año 2010

Estados financieros correspondientes al primer trimestre enero, febrero y marzo del año 2010

Reglamento Interno de la Facultad de Contaduría y Administración

Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Agrícolas

Reforma y adición al Reglamento de Becas de la UAEM

Propuesta por la que diversos espacios académicos proponen adicionar el nombre del licenciado Adolfo López Mateos al propio de la Universidad Autónoma del Estado de México

Informe de actividades de las empresas y unidades de servicio que integran el Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica (FONDICT), correspondiente al ejercicio 2009

### **Convenios**

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto Electoral del Estado de México

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el H. Ayuntamiento Constitucional de Toluca, Estado de México

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto Mexiquense de Cultura

**Convocatoria para el otorgamiento de la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”  
versión 2010**

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA  
24 DE MARZO DE 2010**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 25 de febrero de 2010.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: maestro Luis Enrique Ramírez Barrón y maestro José Ángel Flores Nava, propietario y suplente respectivamente, representantes del personal académico de la Facultad de Contaduría y Administración; doctora Reyna Vergara González y maestro Benjamín Cruz Flores, propietaria y suplente respectivamente, representantes del personal académico de la Facultad de Economía; doctor Armando Ramírez Serrano y maestra María Magdalena García Fabila, propietario y suplente respectivamente, representantes del personal académico de la Facultad de Química; licenciada Magdalena Pacheco Régules, representante propietaria del personal académico de la Facultad de Humanidades; y los CC. Fátima Esther Martínez Mejía, Omar Augusto Robles Aguilar, Priscila Galeana Arzate y Javier González Morán, propietarios y suplentes respectivamente, representantes de los alumnos de la Facultad de Humanidades.
4. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la solicitud de licencia con goce de sueldo de la Mtra. María del Rosario Santiago Rodríguez, presentada por el Centro Universitario UAEM Zumpango.
5. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo de: la Mtra. Marcela Veytia López, la Mtra. Eneida del Socorro Camarillo Romero y la Mtra. María del Socorro Camarillo Romero, presentadas por el Centro de Investigación en Ciencias Médicas; la Mtra. Yasmín Hernández Romero, presentada por el Centro Universitario UAEM Zumpango; la Mtra. Virginia Pilar Panchí Vanegas, presentada por la Dirección de Educación Continua y a Distancia; la Mtra. Sara Griselda Sánchez Mercado y el Mtro. Germán García Rivas Garduño, presentadas por la Dirección de Estudios de Nivel Medio Superior; la Mtra. Blanca Guadalupe Alvarado Bravo, presentada por la Dirección de Infraestructura Académica; y de la Mtra. María Carolina Vázquez Guadarrama, presentada por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la creación del programa académico de Especialidad en Radiooncología, presentado por la Facultad de Medicina.

7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la creación del programa académico de Especialidad en Género, Violencia y Políticas Públicas, presentado por las facultades de Ciencias Políticas y Sociales, Ciencias de la Conducta, y el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades.
8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Primer Informe Anual de Actividades de la Administración 2009-2013, del H. Consejo Universitario.
9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración, respecto a la autorización para ejercer los recursos del Fondo de Consolidación de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario 2007 y 2008.
10. Se turnaron a las Comisiones de Legislación Universitaria y la Especial del Programa Legislativo de la Universidad Autónoma del Estado de México, los siguientes documentos:
  - Propuesta de reformas y adición del Reglamento General de Becas de la UAEM, presentada por la Secretaría de Extensión y Vinculación.
  - Propuesta del Reglamento Interno de la Facultad de Contaduría y Administración, presentada por la Oficina del Abogado General.
  - Propuesta del Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Agrícolas, presentada por la Oficina del Abogado General.
  - Iniciativa para adicionar el nombre del “Lic. Adolfo López Mateos” al de la Universidad Autónoma del Estado de México, presentada por las facultades de Derecho, Química, Ciencias Políticas y Sociales, Enfermería y Obstetricia, y Plantel “Lic. Adolfo López Mateos” de la Escuela Preparatoria.
11. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, los siguientes documentos:
  - Propuesta de adenda para la apertura como nueva sede del programa académico de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia, presentada por la Facultad de Medicina y el Hospital “Mónica Pretelini”.
  - Solicitudes de incorporación de estudios para el ciclo escolar 2010-2011, presentadas por la Secretaría de Docencia.
12. Se turnaron a la Comisión de Finanzas y Administración, los siguientes documentos:
  - Presupuesto de ingresos y egresos para el año 2010.
  - Estados financieros correspondientes al primer trimestre del año 2010.
13. Se turnó a la Comisión del Mérito Universitario el siguiente documento:  
Iniciativa para adicionar el nombre del “Lic. Adolfo López Mateos” al de la Universidad Autónoma del Estado de México, presentada por las facultades de Derecho, Química, Ciencias Políticas y Sociales, Enfermería y Obstetricia, y Plantel “Lic. Adolfo López Mateos” de la Escuela Preparatoria.

14. Se designó como integrante de la Comisión del Mérito Universitario al C. José Luis Téllez Martínez, representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia.

Se designó como integrante de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios al C. Daniel Antonio Montes Hernández, representante de los alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Se designó como integrante de la Comisión de Finanzas y Administración al Mtro. Luis Enrique Ramírez Barrón, representante del personal académico de la Facultad de Contaduría y Administración.

Se designó como integrante de la Comisión Especial del Programa Legislativo a la C. Samantha Luz Orozco Suárez, representante de los alumnos del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria.

Se designó como integrante del Comité de Información al C. Fernando Iván Cano Sánchez, representante de los alumnos de la Facultad de Arquitectura y Diseño.

Se designó como integrante del Comité General de Becas a la Dra. Reyna Vergara González, representante del personal académico de la Facultad de Economía.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO LUIS ALEJANDRO ESCAMILLA HERNÁNDEZ, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN DISEÑO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

**CONSIDERANDO**

Que el Mtro. Luis Alejandro Escamilla Hernández:

- Es profesor definitivo de tiempo completo categoría “C”, adscrito a la Facultad de Ingeniería.
- Tiene una antigüedad de 20 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura de Ingeniero Civil en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 7.8.
- Obtuvo el grado de Maestro en Ingeniería–Estructuras en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.2.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de mayo de 2010.

Se emite el siguiente

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al maestro Luis Alejandro Escamilla Hernández, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “C”, durante el periodo comprendido del 1 de mayo de 2010 al 31 de octubre de 2010, para que realice sus estudios de Doctorado en Diseño en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** El Mtro. Escamilla Hernández deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de septiembre de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de octubre de 2010.

**TERCERO.** El Mtro. Escamilla Hernández deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente  
(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario  
(rúbrica)

**Mtro. Alejandro Balcázar González**

Director de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso**

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**Mtra. Laura Victoria Fabela González**

Consejera profesora de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

**C. Daniel Antonio Montes Hernández**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores  
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de  
Economía  
(rúbrica)

**C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Paulina Moreno Ruiz**

Consejera alumna de la Facultad de  
Turismo y Gastronomía  
(rúbrica)

**C. Pedro Asgard Olivares López**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Itzel Fabela Montes de Oca**

Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, abril 22 de 2010.



**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JORGE OSORIO ÁVALOS, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN BIOCENCIAS Y CIENCIAS AGROALIMENTARIAS EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que el Mtro. Jorge Osorio Ávalos:

- Es profesor definitivo de tiempo completo categoría "A", adscrito a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- Tiene una antigüedad de 10 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura de Medicina Veterinaria y Zootecnia en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.0.
- Obtuvo el grado de maestro en Ciencias en la Universidad Nacional Autónoma de México, con un promedio general de calificaciones de 9.1.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de noviembre de 2010.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al maestro Jorge Osorio Ávalos, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2010 al 30 de abril de 2011, para que realice estudios de Doctorado en Biociencias y Ciencias Agroalimentarias en la Universidad de Córdoba, España.

**SEGUNDO.** El Mtro. Osorio Ávalos deberá entregar en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el mes de marzo de 2011 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de abril de 2011.

**TERCERO.** El Mtro. Osorio Ávalos deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente  
(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario  
(rúbrica)

**Mtro. Alejandro Balcázar González**

Director de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso**

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**Mtra. Laura Victoria Fabela González**

Consejera profesora de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

**C. Daniel Antonio Montes Hernández**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores  
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de  
Economía  
(rúbrica)

**C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Paulina Moreno Ruiz**

Consejera alumna de la Facultad de  
Turismo y Gastronomía  
(rúbrica)

**C. Pedro Asgard Olivares López**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Itzel Fabela Montes de Oca**

Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, abril 22 de 2010.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DE LAS MERCEDES PORTILLA LUJA, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN HUMANIDADES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

**CONSIDERANDO**

Que la Mtra. María de las Mercedes Portilla Luja:

- Es profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", adscrita a la Facultad de Arquitectura y Diseño.
- Tiene una antigüedad de 17 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura en Diseño Gráfico en la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de calificaciones de 9.1.
- Obtuvo el grado de maestra en Estudios para la Paz y el Desarrollo en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 9.7.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de mayo de 2010.

Se emite el siguiente

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la maestra María de las Mercedes Portilla Luja, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de mayo de 2010 al 31 de octubre de 2010, para que realice sus estudios de Doctorado en Humanidades en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** La Mtra. Portilla Luja deberá entregar en la Facultad de Ciencias en el mes de septiembre de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de octubre de 2010.

**TERCERO.** La Mtra. Portilla Lujá deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente  
(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario  
(rúbrica)

**Mtro. Alejandro Balcázar González**

Director de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso**

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**Mtra. Laura Victoria Fabela González**

Consejera profesora de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

**C. Daniel Antonio Montes Hernández**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores  
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de  
Economía  
(rúbrica)

**C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Paulina Moreno Ruiz**

Consejera alumna de la Facultad de  
Turismo y Gastronomía  
(rúbrica)

**C. Pedro Asgard Olivares López**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Itzel Fabela Montes de Oca**

Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, abril 22 de 2010.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO NOÉ JACOBO FAZ GOVEA, PARA CULMINAR TESIS DE DOCTORADO EN DERECHO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL "SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ", CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que el Mtro. Noé Jacobo Faz Govea:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2009 al 31 de enero de 2010.
- Envió informe de actividades con 50% de avance en su trabajo de tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de febrero de 2010.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda última prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Noé Jacobo Faz Govea, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2010 al 31 de julio de 2010, para que culmine su tesis de Doctorado en Derecho en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** El Mtro. Faz Govea deberá entregar en el Plantel "Sor Juana Inés de la Cruz" en el mes de julio de 2010 informe final de actividades, indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de agosto de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente  
(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario  
(rúbrica)

**Mtro. Alejandro Balcázar González**

Director de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso**

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**Mtra. Laura Victoria Fabela González**

Consejera profesora de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

**C. Daniel Antonio Montes Hernández**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores  
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de  
Economía  
(rúbrica)

**C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Paulina Moreno Ruiz**

Consejera alumna de la Facultad de  
Turismo y Gastronomía  
(rúbrica)

**C. Pedro Asgard Olivares López**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Itzel Fabela Montes de Oca**

Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, abril 22 de 2010.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA VERÓNICA LANDEROS FLORES, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA TIERRA EN LA UNIVERSIDAD HENRI POINCARÉ, FRANCIA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que la Mtra. Verónica Landeros Flores:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "E", durante el periodo del 1 de septiembre de 2009 al 28 de febrero de 2010.
- Envió informe de actividades semestral y presenta plan a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de marzo de 2010.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Verónica Landeros Flores, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Tierra en la Universidad Henri Poincaré, Francia.

**SEGUNDO.** Se condiciona la prórroga de licencia con goce de sueldo solicitada por la Mtra. Landeros Flores, a la entrega de constancia de calificaciones del último periodo de estudios del doctorado o su equivalente; debiendo entregar la documentación en la Facultad de Ciencias Agrícolas, así como notificar a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario a través de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, lo que deberá realizar en un periodo máximo de sesenta días naturales posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de prórroga de licencia con goce de sueldo.

**TERCERO:** La Mtra. Landeros Flores deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de julio de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de agosto de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente  
(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario  
(rúbrica)

**Mtro. Alejandro Balcázar González**

Director de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso**

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**Mtra. Laura Victoria Fabela González**

Consejera profesora de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

**C. Daniel Antonio Montes Hernández**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores  
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de  
Economía  
(rúbrica)

**C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Paulina Moreno Ruiz**

Consejera alumna de la Facultad de  
Turismo y Gastronomía  
(rúbrica)

**C. Pedro Asgard Olivares López**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Itzel Fabela Montes de Oca**

Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, abril 22 de 2010.



**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA IRMA LUZ RAMÍREZ DE LA O, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que la Mtra. Irma Luz Ramírez de la O:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo del 1 de noviembre de 2009 al 30 de abril de 2010.
- Envió informe de actividades del cuarto semestre, copia de su constancia de calificaciones con un promedio de 9.4 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de mayo de 2010.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Irma Luz Ramírez de la O en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de mayo de 2010 al 31 de octubre de 2010, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** La Mtra. Ramírez de la O deberá entregar en la Facultad de Turismo y Gastronomía en el mes de septiembre de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de octubre de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente  
(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario  
(rúbrica)

**Mtro. Alejandro Balcázar González**

Director de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso**

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**Mtra. Laura Victoria Fabela González**

Consejera profesora de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

**C. Daniel Antonio Montes Hernández**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores  
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de  
Economía  
(rúbrica)

**C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Paulina Moreno Ruiz**

Consejera alumna de la Facultad de  
Turismo y Gastronomía  
(rúbrica)

**C. Pedro Asgard Olivares López**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Itzel Fabela Montes de Oca**

Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, abril 22 de 2010.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA ELVA ESTHER VARGAS MARTÍNEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que la Mtra. Elva Esther Vargas Martínez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de tiempo completo definitiva categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2009 al 28 de febrero de 2010.
- Envió informe de actividades del cuarto semestre, copia de su constancia de calificaciones con un promedio de 9.8 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de marzo de 2010.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Elva Esther Vargas Martínez, en su calidad de profesora de tiempo completo definitiva categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** La Mtra. Vargas Martínez deberá entregar en la Facultad de Turismo y Gastronomía en el mes de julio de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de agosto de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente  
(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario  
(rúbrica)

**Mtro. Alejandro Balcázar González**

Director de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso**

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**Mtra. Laura Victoria Fabela González**

Consejera profesora de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

**C. Daniel Antonio Montes Hernández**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores  
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de  
Economía  
(rúbrica)

**C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Paulina Moreno Ruiz**

Consejera alumna de la Facultad de  
Turismo y Gastronomía  
(rúbrica)

**C. Pedro Asgard Olivares López**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Itzel Fabela Montes de Oca**

Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, abril 22 de 2010.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA DE LA ESPECIALIDAD EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudios avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto Estudios avanzados con pertinencia y calidad que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.
3. El día 29 de octubre de 1998 el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración de la Especialización en Ginecología y Obstetricia, propuesta por la Facultad de Medicina.
4. El día 27 de noviembre de 2003 el H. Consejo Universitario aprobó la enmienda de la Especialización en Ginecología y Obstetricia, propuesta por la Facultad de Medicina.
5. El día 28 de noviembre de 2008 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda de la Especialización en Ginecología y Obstetricia, para integrar como nueva sede para impartir el programa al Hospital General “La Perla” en Nezahualcóyotl, en el Estado de México.
6. El día 29 de enero de 2009 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda de la Especialización en Ginecología y Obstetricia, para integrar como nueva sede para impartir el programa académico al Hospital General de Ecatepec “Las Américas”, del Instituto de Salud del Estado de México.

7. La Facultad de Medicina presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 24 de marzo de 2010, la propuesta de adenda al plan de estudios de Especialidad en Ginecología y Obstetricia, previa evaluación y aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad, para integrar como nueva sede para impartir el programa al Hospital Materno Perinatal "Mónica Pretelini" del Instituto de Salud del Estado de México.
8. El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que "...Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario".
9. La propuesta de adenda de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
10. Previo a la adenda del plan de estudios de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia, la Facultad de Medicina, deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
11. Como acciones encaminadas al seguimiento del plan de estudios, la Facultad de Medicina se compromete a:
  - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada semestre los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere el plan de estudios, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas al área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
  - El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el plan de estudios de la Especialidad y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
  - Al concluir cada semestre evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la adenda del programa académico de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia, presentada por la Facultad de Medicina, respecto a integrar como nueva sede para impartir el programa académico al Hospital Materno Perinatal "Mónica Pretelini" del Instituto de Salud del Estado de México.

**SEGUNDO.** El programa académico de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia tendrá una duración de:

- Ocho periodos lectivos (cuatro años)

**TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el diploma de:

### **ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA**

**CUARTO.** Antes de iniciar una siguiente promoción del programa de Especialidad en Ginecología y Obstetricia, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente  
(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario  
(rúbrica)

**Mtro. Alejandro Balcázar González**

Director de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso**

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**Mtra. Laura Victoria Fabela González**

Consejera profesora de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

**C. Daniel Antonio Montes Hernández**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores  
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de  
Economía  
(rúbrica)

**C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Paulina Moreno Ruiz**

Consejera alumna de la Facultad de  
Turismo y Gastronomía  
(rúbrica)

**C. Pedro Asgard Olivares López**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Itzel Fabela Montes de Oca**

Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, abril 22 de 2010.



**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21, FRACCIÓN VII Y 38 DE LA LEY DE LA UAEM Y DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2010 CON BASE EN LOS SIGUIENTES:**

**CONSIDERANDOS**

Que los recursos asignados en el presupuesto de ingresos y egresos ascienden a la cantidad de 3,239 millones 272 mil pesos.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Que a la fecha el gobierno federal ha tenido a bien asignar como subsidio ordinario para el año 2009, la cantidad de 912 millones 829 mil pesos, el gobierno estatal participa con la cantidad de 1,321 millones 192 mil pesos como subsidio ordinario; haciendo un total de 2,234 millones 021 mil pesos.

Como subsidio extraordinario por parte del gobierno federal se estiman recursos para apoyar proyectos específicos por la cantidad de 221 millones 957 mil pesos correspondientes a los programas Consolidación, Saneamiento Financiero, Ampliación de Oferta Educativa, FAM, PIFI y PRONABES. El gobierno del Estado de México ha asignado como subsidio extraordinario 146 millones 625 mil pesos proveniente de los programas PGIS, PRONABES y 2.5% de impuesto sobre erogaciones por remuneraciones.

Que la Universidad prevé contar con 636 millones 669 mil pesos por concepto de Recursos Propios Alternos.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Que el egreso asciende a la cantidad de 3,239 millones 272 mil pesos y se divide en Servicios Personales con una estimación de 2,199 millones 189 mil pesos y Gasto Corriente con una asignación de 581 millones 908 mil pesos.

Al renglón de inversiones corresponde la cantidad de 247 millones 033 mil pesos.

Para el capítulo de Becas la previsión es de 211 millones 142 mil pesos.

Que el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2010 toma en cuenta los requerimientos de los organismos académicos, planteles de la escuela preparatoria y dependencias académicas y administrativas preservando así el desarrollo de las funciones sustantivas conforme a los señalamientos establecidos en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 tomando como base tanto las asignaciones de los gobiernos federal y estatal, así como las previsiones de Ingresos Propios.

Con base en estos considerandos, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario emite el siguiente:

## DICTAMEN

**ÚNICO.** Se propone a este Cuerpo Colegiado que se apruebe el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2010 en los términos presentados en el documento respectivo.

### **POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente  
(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario  
(rúbrica)

**M. en A. E. Ma. Teresa Aguilera Ortega**

Directora de la Facultad de Contaduría y  
Administración  
(rúbrica)

**Dr. en Ing. David de León Escobedo**

Director de La Facultad de Ingeniería  
(rúbrica)

**Mtro. Carlos Constantino Morales  
Méndez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Geografía  
(rúbrica)

**Mtro. Luis Enrique Ramírez Barrón**

Consejero profesor de la Facultad de  
Contaduría y Administración  
(rúbrica)

**C. Mónica Gutiérrez Ayala**

Consejera alumna de la Facultad de  
Contaduría y Administración  
(rúbrica)

**C. Claudia Guillermina Jiménez  
Montoya**

Consejera alumna de la Facultad de  
Economía  
(rúbrica)

**C. Efraín Jaimes Aguirre**

Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia  
(rúbrica)

**C. Hugo Daniel Pozaicer Uribe**

Consejero alumno de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

Toluca, México, 23 de abril de 2010.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 2010, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:**

**CONSIDERANDOS**

1. Que se han analizado los balances generales de la Universidad Autónoma del Estado de México al 31 de enero, al 28 de febrero y al 31 de marzo de 2010, así como los estados de ingresos y egresos de los mismos periodos.
2. Que dichos análisis se efectuaron con base en indicadores financieros y en cuestionamientos particulares necesarios y de acuerdo a las circunstancias, con los responsables del área respectiva de la Secretaría de Administración.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**ÚNICO.** Se propone a este Cuerpo Colegiado que se aprueben los estados financieros correspondientes al primer trimestre de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente  
(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario  
(rúbrica)

**M. en A. E. Ma. Teresa Aguilera Ortega**

Directora de la Facultad de Contaduría y  
Administración  
(rúbrica)

**Dr. en Ing. David de León Escobedo**

Director de La Facultad de Ingeniería  
(rúbrica)

**Mtro. Carlos Constantino Morales  
Méndez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Geografía  
(rúbrica)

**Mtro. Luis Enrique Ramírez Barrón**

Consejero profesor de la Facultad de  
Contaduría y Administración  
(rúbrica)

**C. Mónica Gutiérrez Ayala**

Consejera alumna de la Facultad de  
Contaduría y Administración  
(rúbrica)

**C. Claudia Guillermina Jiménez  
Montoya**

Consejera alumna de la Facultad de  
Economía  
(rúbrica)

**C. Efraín Jaimes Aguirre**

Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia  
(rúbrica)

**C. Hugo Daniel Pozaicer Uribe**

Consejero alumno de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

Toluca, México, 23 de abril de 2010.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y LA ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**H. Consejo Universitario:**

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10, 11, 13 y 99 fracciones IV y V inciso *b* del Estatuto Universitario; y los artículos 40 fracción II y 42 fracción II del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario y demás ordenamientos aplicables de la legislación universitaria, los suscritos integrantes de la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y de la Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, presentan para su consideración y, en su caso, aprobación, el siguiente dictamen que se sustenta en los consecutivos antecedentes y consideraciones.

**ANTECEDENTES**

1. El H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2005, aprobó la Metodología para el programa de reforma integral de la legislación universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México 2005–2009, cuyo objeto consiste en detectar desde la perspectiva jurídica, los factores endógenos y exógenos que afectan el desarrollo de las actividades de la Universidad; a la vez que pretende aportar las respuestas jurídicas de la problemática institucional.
2. El 25 de febrero de 2008, la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y la Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, aprobaron la Metodología para la formulación de Reglamentos Internos de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México, cuyo objetivo general es proveer a los organismos académicos y centros universitarios de un régimen jurídico amplio, congruente y actualizado a las reformas de la Ley de la Universidad, Estatuto Universitario y demás reglamentos ordinarios, en el que se establezca fines, estructuras y procesos, se señalen cauces de conducta, normen procedimientos y actuaciones, mesure la vigencia de los cuerpos normativos existentes, evalúen reflexiva y prospectivamente la creación de nuevos modos de vida, e inscriba su conjunto en el contexto y responsabilidad social de la Universidad.

En ese documento de planeación y ordenación del trabajo técnico-jurídico de la reglamentación interna de los organismos académicos y centros universitarios, se dejó constancia de que la normatividad universitaria, como toda creación humana, es perfectible y sujeta a los constantes cambios del entorno que le rodea.

De igual manera, contiene un diagnóstico y catalogación de la reglamentación vigente en la Universidad, destacando que la mayoría de los reglamentos internos son obsoletos e incongruentes en relación a la actualización de las normas jerárquicamente superiores de la legislación universitaria; y que por ello es preciso que los organismos académicos y centros universitarios cuenten con las disposiciones que les permitan regir su vida interna.

3. En sesión ordinaria del 24 de marzo de 2010 el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la secretaría del mismo Consejo, turnó a la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y a la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, para su estudio y dictamen la propuesta de Reglamento Interno de la Facultad de Contaduría y Administración.

### **CONSIDERANDO**

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida mediante ley aprobada por la LI Legislatura del Estado de México y reconocida en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Que en concordancia con el régimen de autonomía realiza los fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo a los principios constitucionales establecidos en la fracción VII del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que además la Universidad fomenta y fortalece entre sus integrantes, los valores y principios connaturales a su ser y deber ser, siguientes: democracia, responsabilidad social, justicia, pluralismo, identidad, transparencia y rendición de cuentas.

Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México al desarrollar el contenido constitucional, tendrá por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática; y por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que entre las atribuciones conferidas a la Universidad a través de su ley, se encuentran:

- Expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior.
- Organizar, desarrollar e impulsar la investigación humanística, científica y tecnológica.

- Organizar, desarrollar e impulsar la difusión y extensión del acervo humanístico, científico, tecnológico, histórico, artístico y de todas las manifestaciones de la cultura.
- Ofrecer docencia, investigación y, difusión y extensión, prioritariamente en el Estado de México.

Que el Estatuto Universitario establece que la legislación universitaria se integrará con la Ley de la Universidad, el Estatuto Universitario, los reglamentos ordinarios, especiales y administrativos y por los decretos y disposiciones administrativas.

Que el Artículo 13 del Estatuto Universitario establece las fases a que se sujeta el proceso legislativo que debe observarse en la expedición, modificación, derogación o abrogación de los reglamentos, mismas que se integran por:

- a) Presentación de la propuesta.
- b) Remisión de la propuesta a las Comisiones del H. Consejo Universitario para que se hagan cargo de desahogar el proceso legislativo correspondiente.
- c) Recabar las opiniones de la comunidad universitaria interesada, considerándolas para la elaboración del documento que será presentado al Consejo Universitario.
- d) Presentación al Consejo Universitario de la iniciativa correspondiente por las Comisiones del mismo para que se hagan cargo de desahogar el proceso legislativo.
- e) Aprobación de la iniciativa por mayoría de votos de los consejeros universitarios presentes en la sesión ordinaria en que se presente la iniciativa.

Que en concordancia con lo anterior, el Artículo 107 fracción II del Estatuto Universitario faculta al Consejo de Gobierno de cada organismo académico y de cada centro universitario para formular el proyecto de reglamento interno correspondiente y someterlo a opinión del abogado general, quien lo turnará al Consejo Universitario para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 prevé el proyecto de Modernización y observancia del marco jurídico universitario, el cual tiene como objetivo:

- Asegurar el cumplimiento de los principios y valores inherentes a la universidad pública mexicana, y a la observancia de la legislación universitaria, mediante la asunción de una cultura de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el desarrollo de las funciones sustantivas y adjetivas.

Que una de las estrategias inscritas en el proyecto es modernizar y simplificar el marco jurídico universitario para fortalecer la responsabilidad social institucional.

Que la Oficina del Abogado General, a través de la Dirección de Asuntos Legislativos, brindó asesoría técnico-jurídica y legislativa a la Facultad de Contaduría y Administración en la elaboración de la propuesta de reglamento interno.

Que la propuesta de reglamento que se dictamina tiene por objeto normar la estructura, organización y funcionamiento de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma del Estado de México; siendo dictaminado y aprobado por unanimidad por los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Contaduría y Administración en sus sesiones ordinarias de fecha 23 y 24 de febrero de 2010 respectivamente.

Por los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 6, 17, 18, 19, 20, 21 fracción I, 22 y 25 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y lo previsto en los artículos 1, 2, 10 fracción I, inciso *b*; 11, 13, 71, 76 fracción I, 107 fracción II y 134 del Estatuto Universitario, la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario estiman procedente proponer a la Máxima Autoridad Universitaria, el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**ÚNICO.** Es procedente y fundado que el H. Consejo Universitario apruebe en lo general y en lo particular el **REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, en los términos de los documentos anexos.



**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Presidente

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**  
Secretario

**POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA**

**M. en D. Enrique Víctor Manuel Vega Gómez**  
Director de la Facultad de Derecho  
(rúbrica)

**Dr. Enrique Uribe Arzate**  
Consejero profesor de la Facultad de Derecho  
(rúbrica)

**M. C. Jerónimo Mancilla Popoca**  
Consejero representante del personal académico de los planteles de la Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**C. Efraín Jaimes Aguirre**  
Consejero alumno de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia  
(rúbrica)

**C. Antonio Abraham Hamanoiel Rodríguez**  
Consejero alumno de la Facultad de Derecho  
(rúbrica)

**C. Fabián Maya González**  
Consejero alumno de la Facultad de Derecho  
(rúbrica)

**POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO**

**M. en D. Enrique Víctor Manuel Vega Gómez**  
Director de la Facultad de Derecho  
(rúbrica)

**M. en C. Ed. Gustavo Echaniz Villamar**  
Director de Plantel "Sor Juana Inés de la Cruz" de la Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**M. en Dis. Alfredo Muñoz Oscós**  
Consejero profesor de la Facultad de Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**Dr. Enrique Uribe Arzate**  
Consejero profesor de la Facultad de Derecho  
(rúbrica)

**C. Samantha Luz Orozco Suárez**  
Consejera alumna del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**C. Claudia Guillermina Jiménez Montoya**  
Consejera alumna de la Facultad de Economía  
(rúbrica)

**C. Alfredo Costilla Reyes**  
Consejero alumno de la Facultad de Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Elizabeth Yessenia Escobar Figueroa**  
Consejera alumna de la Facultad de Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, a 14 de marzo de 2010.

# **DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y LA ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

## **H. Consejo Universitario:**

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10, 11, 13 y 99 fracciones IV y V inciso *b* del Estatuto Universitario; y los artículos 40 fracción II y 42 fracción II del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario y demás ordenamientos aplicables de la legislación universitaria, los suscritos integrantes de la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y de la Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, presentan para su consideración y, en su caso, aprobación, el siguiente dictamen que se sustenta en los consecutivos antecedentes y consideraciones.

### **ANTECEDENTES**

1. El H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2005, aprobó la Metodología para el programa de reforma integral de la legislación universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México 2005–2009, cuyo objeto consiste en detectar desde la perspectiva jurídica, los factores endógenos y exógenos que afectan el desarrollo de las actividades de la Universidad; a la vez que pretende aportar las respuestas jurídicas de la problemática institucional.
2. El 25 de febrero de 2008, la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y la Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, aprobaron la Metodología para la formulación de Reglamentos Internos de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México, cuyo objetivo general es proveer a los organismos académicos y centros universitarios de un régimen jurídico amplio, congruente y actualizado a las reformas de la Ley de la Universidad, Estatuto Universitario y demás reglamentos ordinarios, en el que se establezca fines, estructuras y procesos, se señalen cauces de conducta, normen procedimientos y actuaciones, mesure la vigencia de los cuerpos normativos existentes, evalúen reflexiva y prospectivamente la creación de nuevos modos de vida, e inscriba su conjunto en el contexto y responsabilidad social de la Universidad.

En ese documento de planeación y ordenación del trabajo técnico-jurídico de la reglamentación interna de los organismos académicos y centros universitarios, se dejó constancia de que la normatividad universitaria, como toda creación humana, es perfectible y sujeta a los constantes cambios del entorno que le rodea.

De igual manera, contiene un diagnóstico y catalogación de la reglamentación vigente en la Universidad, destacando que la mayoría de los reglamentos internos son obsoletos e incongruentes en relación a la actualización de las normas jerárquicamente superiores de la legislación universitaria; y que por ello es preciso que los organismos académicos y centros universitarios cuenten con las disposiciones que les permitan regir su vida interna.

3. En sesión ordinaria del 24 de marzo de 2010 el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la secretaría del mismo Consejo, turnó a la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y a la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, para su estudio y dictamen, la propuesta de Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Agrícolas.

### **CONSIDERANDO**

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida mediante ley aprobada por la LI Legislatura del Estado de México y reconocida en el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Que en concordancia con el régimen de autonomía realiza los fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo a los principios constitucionales establecidos en la fracción VII del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que además la Universidad fomenta y fortalece entre sus integrantes, los valores y principios connaturales a su ser y deber ser, siguientes: democracia, responsabilidad social, justicia, pluralismo, identidad, transparencia y rendición de cuentas.

Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México al desarrollar el contenido constitucional, tendrá por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática; y por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que entre las atribuciones conferidas a la Universidad a través de su ley, se encuentran:

- Expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior.
- Organizar, desarrollar e impulsar la investigación humanística, científica y tecnológica.

- Organizar, desarrollar e impulsar la difusión y extensión del acervo humanístico, científico, tecnológico, histórico, artístico y de todas las manifestaciones de la cultura.
- Ofrecer docencia, investigación, y difusión y extensión, prioritariamente en el Estado de México.

Que el Estatuto Universitario establece que la legislación universitaria se integrará con la Ley de la Universidad, el Estatuto Universitario, los reglamentos ordinarios, especiales y administrativos y por los decretos y disposiciones administrativas.

Que el Artículo 13 del Estatuto Universitario establece las fases a que se sujeta el proceso legislativo que debe observarse en la expedición, modificación, derogación o abrogación de los reglamentos, mismas que se integran por:

- a) Presentación de la propuesta.
- b) Remisión de la propuesta a las Comisiones del H. Consejo Universitario para que se hagan cargo de desahogar el proceso legislativo correspondiente.
- c) Recabar las opiniones de la comunidad universitaria interesada, considerándolas para la elaboración del documento que será presentado al Consejo Universitario.
- d) Presentación al Consejo Universitario de la iniciativa correspondiente por las Comisiones del mismo para que se hagan cargo de desahogar el proceso legislativo.
- e) Aprobación de la iniciativa por mayoría de votos de los consejeros universitarios presentes en la sesión ordinaria en que se presente la iniciativa.

Que en concordancia con lo anterior, el Artículo 107 fracción II del Estatuto Universitario, faculta al Consejo de Gobierno de cada organismo académico y de cada centro universitario para formular el proyecto de reglamento interno correspondiente y someterlo a opinión del abogado general, quien lo turnará al Consejo Universitario para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 prevé el proyecto de Modernización y observancia del marco jurídico universitario, el cual tiene como objetivo:

- Asegurar el cumplimiento de los principios y valores inherentes a la universidad pública mexicana, y a la observancia de la legislación universitaria, mediante la asunción de una cultura de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el desarrollo de las funciones sustantivas y adjetivas.

Que una de las estrategias inscritas en el proyecto es modernizar y simplificar el marco jurídico universitario para fortalecer la responsabilidad social institucional.

Que la Oficina del Abogado General, a través de la Dirección de Asuntos Legislativos, brindó asesoría técnico-jurídica y legislativa a la Facultad de Ciencias Agrícolas en la elaboración de la propuesta de reglamento interno.

Que la propuesta de reglamento que se dictamina tiene por objeto normar la estructura, organización y funcionamiento de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Autónoma del Estado de México, siendo aprobado por unanimidad por el H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Ciencias Agrícolas en sesión extraordinaria de fecha de 19 de marzo de 2010.

Por los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 6, 17, 18, 19, 20, 21 fracción I, 22 y 25 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y lo previsto en los artículos 1, 2, 10 fracción I, inciso b; 11, 13, 71, 76 fracción I, 107 fracción II y 134 del Estatuto Universitario, la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario estiman procedente proponer a la Máxima Autoridad Universitaria el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**ÚNICO.** Es procedente y fundado que el H. Consejo Universitario apruebe en lo general y en lo particular el **REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, en los términos de los documentos anexos.

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Presidente

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**  
Secretario

**POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA**

**M. en D. Enrique Víctor Manuel Vega  
Gómez**  
Director de la Facultad de Derecho  
(rúbrica)

**Dr. Enrique Uribe Arzate**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Derecho  
(rúbrica)

**M. C. Jerónimo Mancilla Popoca**  
Consejero representante del personal  
académico de los planteles de la Escuela  
Preparatoria  
(rúbrica)

**C. Efraín Jaimes Aguirre**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia  
(rúbrica)

**C. Antonio Abraham Hamanoiel  
Rodríguez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Derecho  
(rúbrica)

**C. Fabián Maya González**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Derecho  
(rúbrica)

**POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO**

**M. en D. Enrique Víctor Manuel Vega  
Gómez**  
Director de la Facultad de Derecho  
(rúbrica)

**M. en C. Ed. Gustavo Echaniz Villamar**  
Director de Plantel "Sor Juana Inés de la  
Cruz" de la Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**M. en Dis. Alfredo Muñoz Oscós**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**Dr. Enrique Uribe Arzate**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Derecho  
(rúbrica)

**C. Samantha Luz Orozco Suárez**  
Consejera alumna del Plantel "Lic. Adolfo  
López Mateos" de la Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**C. Claudia Guillermina Jiménez  
Montoya**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Economía  
(rúbrica)

**C. Alfredo Costilla Reyes**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Elizabeth Yessenia Escobar  
Figueroa**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, a 14 de marzo de 2010.

# **DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y LA ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE REFORMA Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

## **H. Consejo Universitario:**

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10, 11, 13 y 99 fracciones IV y V inciso *b* del Estatuto Universitario; y los artículos 40 fracción II y 42 fracción II del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario y demás ordenamientos aplicables de la legislación universitaria, los suscritos integrantes de la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y de la Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, presentan para su consideración y, en su caso, aprobación, el siguiente dictamen que se sustenta en los consecutivos antecedentes y consideraciones.

## **ANTECEDENTES**

1. El H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2005, aprobó la Metodología para el programa de reforma integral de la legislación universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México 2005–2009, cuyo objeto consiste en detectar desde la perspectiva jurídica, los factores endógenos y exógenos que afectan el desarrollo de las actividades de la Universidad; a la vez que pretende aportar las respuestas jurídicas de la problemática institucional.
2. En sesión ordinaria del 24 de marzo de 2010 el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la secretaría del mismo Consejo, turnó a la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y a la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, para su estudio y dictamen la propuesta de reforma y adición al Reglamento de Becas de la Universidad Autónoma del Estado de México.

## **CONSIDERANDO**

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida mediante ley aprobada por la LI Legislatura del Estado de México y reconocida en el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Que en concordancia con el régimen de autonomía realiza los fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo a los principios constitucionales establecidos en la fracción VII del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que además la Universidad fomenta y fortalece entre sus integrantes, los valores y principios connaturales a su ser y deber ser, siguientes: democracia, responsabilidad social, justicia, pluralismo, identidad, transparencia y rendición de cuentas.

Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México al desarrollar el contenido constitucional, tendrá por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática; y por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que entre las atribuciones conferidas a la Universidad a través de su ley, se encuentran:

- Expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior.
- Organizar, desarrollar e impulsar la investigación humanística, científica y tecnológica.
- Organizar, desarrollar e impulsar la difusión y extensión del acervo humanístico, científico, tecnológico, histórico, artístico y de todas las manifestaciones de la cultura.
- Ofrecer docencia, investigación y, difusión y extensión, prioritariamente, en el Estado de México.

Que el Estatuto Universitario establece que la legislación universitaria se integrará con la Ley de la Universidad, el Estatuto Universitario, los reglamentos ordinarios, especiales y administrativos y por los decretos y disposiciones administrativas.

Que el Artículo 13 del Estatuto Universitario establece las fases a que se sujeta el proceso legislativo que debe observarse en la expedición, modificación, derogación o abrogación de los reglamentos, mismas que se integran por:

- a) Presentación de la propuesta.
- b) Remisión de la propuesta a las Comisiones del H. Consejo Universitario para que se hagan cargo de desahogar el proceso legislativo correspondiente.
- c) Recabar las opiniones de la comunidad universitaria interesada, considerándolas para la elaboración del documento que será presentado al Consejo Universitario.
- d) Presentación al Consejo Universitario de la iniciativa correspondiente por las Comisiones del mismo para que se hagan cargo de desahogar el proceso legislativo.



- e) Aprobación de la iniciativa por mayoría de votos de los consejeros universitarios presentes en la sesión ordinaria en que se presente la iniciativa.

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 prevé el proyecto de Modernización y observancia del marco jurídico universitario, el cual tiene como objetivo:

- Asegurar el cumplimiento de los principios y valores inherentes a la universidad pública mexicana, y a la observancia de la legislación universitaria, mediante la asunción de una cultura de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el desarrollo de las funciones sustantivas y adjetivas.

Que una de las estrategias inscritas en el proyecto es modernizar y simplificar el marco jurídico universitario para fortalecer la responsabilidad social institucional.

Que la Oficina del Abogado General, a través de la Dirección de Asuntos Legislativos, brindó asesoría técnico-jurídica y legislativa a la Secretaría de Extensión y Vinculación en la elaboración de la propuesta de reforma y adición al Reglamento de Becas de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Que la propuesta de reforma y adición al reglamento que se dictamina tiene por objeto establecer y regular las instancias, procedimientos y demás aspectos inherentes para el otorgamiento de becas en la Universidad Autónoma del Estado de México.

Que la revisión, análisis y discusión de la propuesta de reforma y adición al Reglamento de Becas se llevó a cabo durante los meses de noviembre de 2009 a febrero de 2010, participando activamente los organismos académicos, centros universitarios, planteles de la escuela preparatoria, dependencias académicas y la Administración Central, a través de los responsables de becas de cada espacio académico, con la expresión escrita de sugerencias y recomendaciones, resaltando la participación de los integrantes del Comité General de Becas, instancia universitaria de mayor jerarquía que se encarga de conocer y resolver todo aquello que guarde relación con este programa institucional de gran importancia para los universitarios.

Por los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 6, 17, 19, 20, 21 fracción I, 22 Y 24 Fracción XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y lo previsto en los artículos 1, 2, 10 fracción I, inciso a; 11, 13, 99 fracciones IV y V inciso b y 134 del Estatuto Universitario, la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario estiman procedente proponer a la Máxima Autoridad Universitaria, el siguiente:

## DICTAMEN

**ÚNICO.** Es procedente y fundado que el H. Consejo Universitario apruebe en lo general y en lo particular la propuesta de reforma y adición al **REGLAMENTO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, en los términos de los documentos anexos.

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Presidente

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**  
Secretario

### POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA

**M. en D. Enrique Víctor Manuel Vega Gómez**  
Director de la Facultad de Derecho  
(rúbrica)

**Dr. Enrique Uribe Arzate**  
Consejero profesor de la Facultad de Derecho  
(rúbrica)

**M. C. Jerónimo Mancilla Popoca**  
Consejero representante del personal académico de los planteles de la Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**C. Efraín Jaimes Aguirre**  
Consejero alumno de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia  
(rúbrica)

**C. Antonio Abraham Hamanoiel Rodríguez**  
Consejero alumno de la Facultad de Derecho  
(rúbrica)

**C. Fabián Maya González**  
Consejero alumno de la Facultad de Derecho  
(rúbrica)

### POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO

**M. en D. Enrique Víctor Manuel Vega Gómez**  
Director de la Facultad de Derecho  
(rúbrica)

**M. en C. Ed. Gustavo Echaniz Villamar**  
Director del Plantel "Sor Juana Inés de la Cruz" de la Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**M. en Dis. Alfredo Muñoz Oscós**  
Consejero profesor de la Facultad de Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**Dr. Enrique Uribe Arzate**  
Consejero profesor de la Facultad de Derecho  
(rúbrica)

**C. Samantha Luz Orozco Suárez**  
Consejera alumna del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**C. Claudia Guillermina Jiménez Montoya**  
Consejera alumna de la Facultad de Economía  
(rúbrica)

**C. Alfredo Costilla Reyes**  
Consejero alumno de la Facultad de Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Elizabeth Yessenia Escobar Figueroa**  
Consejera alumna de la Facultad de Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, a 14 de marzo de 2010.

**DICTAMEN QUE RINDEN LAS COMISIONES PERMANENTES DEL MÉRITO UNIVERSITARIO Y DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA, ASÍ COMO LA ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE LA PROPUESTA POR LA QUE DIVERSOS ESPACIOS ACADÉMICOS PROPONEN ADICIONAR EL NOMBRE DEL LICENCIADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS AL PROPIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10, 11, 13 y 99 fracciones IV y V incisos b y d del Estatuto Universitario; y los artículos 40 fracciones II y IV, 42 y 44 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario y demás ordenamientos derivados de la Legislación Universitaria, y

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida mediante ley expedida por la H. LI Legislatura del Estado de México con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México la faculta para expedir las normas y disposiciones necesarias para su régimen interior.

Que entre las atribuciones legales conferidas a la Universidad se encuentran: organizar, desarrollar e impulsar la impartición de la educación media superior y superior, en todas sus modalidades; organizar, desarrollar e impulsar la investigación humanística, científica y tecnológica; organizar, desarrollar e impulsar la difusión y extensión del acervo humanístico, científico, tecnológico, histórico, artístico y de todas las manifestaciones de la cultura; y, ofrecer docencia, investigación, y difusión y extensión, prioritariamente, en el Estado de México.

Que en la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario efectuada el 24 de marzo de 2010, diversos espacios académicos de la Universidad presentaron la propuesta para adicionar el nombre del institutense Adolfo López Mateos al propio de la Universidad Autónoma del Estado de México, ordenándose, en consecuencia, turnarla a las suscritas comisiones para su análisis y dictamen.

Que a fin de conocer la opinión de la comunidad universitaria respecto de la propuesta, estas comisiones sesionaron el 8 de abril de 2010 acordando declararse en sesión permanente para conducir el proceso que permita conocer la opinión de la comunidad universitaria respecto de la misma.

Que para recabar la opinión de la comunidad universitaria se acordó establecer diversos mecanismos para informar el contenido de la propuesta; situación por la cual se ordenó elaborar y distribuir en todos los espacios académicos un documento informativo, mismo que se encuentra publicado en la página WEB de la Universidad; de igual manera, a invitación expresa de los diversos espacios académicos, realizar charlas, conferencias y pláticas que permitieran su conocimiento.

Que en sesión ordinaria del Colegio de Directores celebrada el 26 de abril de 2010, acordaron sugerir a estas comisiones valorar la factibilidad de la propuesta, pues al interior de los espacios académicos se continúa consultando la opinión de sus integrantes, situación que en su caso implicaría ampliar el plazo fijado por estas comisiones.

Que las suscritas comisiones se encuentran facultadas legalmente para emitir el siguiente:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se deseche la propuesta formulada por diversos espacios académicos para incorporar el nombre del insigne institutense Adolfo López Mateos al propio de la Universidad Autónoma del Estado de México, en virtud de que el consenso necesario para su factibilidad no ha sido recabado en el plazo previamente establecido.

**SEGUNDO.** Se sugiere al H. Consejo Universitario valorar la factibilidad de las propuestas alternativas que han expresado los integrantes de la comunidad universitaria.

**TERCERO.** Se solicita al rector de la Universidad que en su carácter de presidente del H. Consejo Universitario, informe a la comunidad universitaria el contenido del presente dictamen.

**CUARTO.** Se disuelve la sesión permanente de las comisiones permanentes del Mérito Universitario, de Legislación Universitaria, y de la Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario.

## POR LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Presidente

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**  
Secretario

**Mtro. Clemente Ruiz Alanís**  
Director del Plantel “Dr. Ángel Ma.  
Garibay Kintana” de la Escuela  
Preparatoria  
(rúbrica)

**M. C. Jerónimo Mancilla Popoca**  
Consejero profesor de los planteles de  
la Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**C. José Luis Téllez Martínez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia  
(rúbrica)

**C. Karen Azareel Millán Lagunas**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

## POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA

**M. en D. Enrique Víctor Manuel Vega  
Gómez**  
Director de la Facultad de Derecho  
(rúbrica)

**Dr. Enrique Uribe Arzate**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Derecho  
(rúbrica)

**M. C. Jerónimo Mancilla Popoca**  
Consejero representante del personal  
académico de los planteles de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**C. Efraín Jaimes Aguirre**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia  
(rúbrica)

**C. Antonio Abraham Hamanoiél  
Rodríguez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Derecho  
(rúbrica)

**C. Fabián Maya González**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Derecho  
(rúbrica)

## POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO

**M. en D. Enrique Víctor Manuel Vega  
Gómez**

Director de la Facultad de Derecho  
(rúbrica)

**M. en C. Ed. Gustavo Echaniz  
Villamar**

Director de Plantel “Sor Juana Inés de  
la Cruz” de la Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**M. en Dis. Alfredo Muñoz Oscós**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**Dr. Enrique Uribe Arzate**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Derecho  
(rúbrica)

**C. Samantha Luz Orozco Suárez**  
Consejera alumna del Plantel “Lic.  
Adolfo López Mateos” de la Escuela  
Preparatoria  
(rúbrica)

**C. Claudia Guillermina Jiménez  
Montoya**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Economía  
(rúbrica)

**C. Alfredo Costilla Reyes**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Elizabeth Yessenia Escobar  
Figueroa**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, a 26 de abril de 2010.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 2º SEGUNDO PÁRRAFO, TERCER PÁRRAFO FRACCIONES IV Y VII, 19 FRACCIÓN I, 20 PRIMER PÁRRAFO, 21 FRACCIÓN IX, 22, 35 PRIMER PÁRRAFO; EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO, ARTÍCULO 99; Y EL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN V, 45 FRACCIÓN II, 56 Y 57, Y DEMÁS ARTÍCULOS DERIVADOS DE LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA, RESPECTO AL INFORME DE ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS Y UNIDADES DE SERVICIO QUE INTEGRAN EL FONDO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONDICT), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:**

### **CONSIDERANDOS**

1. Que los estados financieros al 31 de diciembre de 2009, de las empresas y unidades de Servicios que integran al Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica, presentan razonablemente su situación financiera, sus ingresos, las variaciones en su patrimonio y los cambios en su situación financiera.
2. Que con base en indicadores financieros y a cuestionamientos particulares necesarios y de acuerdo a la situación actual presentada, se efectuó el análisis con el responsable de las empresas y unidades de servicio del FONDICT-UAEM, resultando que las acciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2009 se apegan a la normatividad universitaria, así como a la que rige la estructura y funcionamiento del Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

**ÚNICO.** Se propone a este cuerpo colegiado que se apruebe el informe de actividades correspondientes al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009 y los estados financieros a la misma fecha de las empresas y unidades de servicio que integran al Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica (FONDICT).

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente  
(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario  
(rúbrica)

**M. en A. E. Ma. Teresa Aguilera Ortega**

Directora de la Facultad de Contaduría y  
Administración  
(rúbrica)

**Dr. en Ing. David de León Escobedo**

Director de La Facultad de Ingeniería  
(rúbrica)

**Mtro. Carlos Constantino Morales  
Méndez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Geografía  
(rúbrica)

**C. P. Eliseo David Cardona Estrada**

Consejero profesor de la Facultad de  
Contaduría y Administración  
(rúbrica)

**C. Mónica Gutiérrez Ayala**

Consejera alumna de la Facultad de  
Contaduría y Administración  
(rúbrica)

**C. Claudia Guillermina Jiménez  
Montoya**

Consejera alumna de la Facultad de  
Economía  
(rúbrica)

**C. Efraín Jaimes Aguirre**

Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia  
(rúbrica)

**C. Hugo Daniel Pozaicer Uribe**

Consejero alumno de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

Toluca, México, 17 de marzo de 2010.



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL Y POR EL ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “EL IEEM”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA UAEM”**

1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2° de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, es su Rector y representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 5000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **II. DE “EL IEEM”**

1. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 11 señala, que el Instituto Electoral del Estado de México, es un organismo público, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos; será autoridad en la materia, independiente de sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

2. Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 85 establece que el Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del Instituto.
3. Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 96, fracción II, establece que una de las atribuciones del Presidente del Consejo General, se dirige a establecer vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, estatales y municipales para lograr su apoyo y colaboración en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando sea necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto.
4. Que entre los fines del Instituto está el de contribuir el desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
5. Que el Maestro Jesús Castillo Sandoval y el Ingeniero Francisco Javier López Corral son Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo General y Representante Legal de "EL IEEM", respectivamente; el primero por designación de la H. LVI Legislatura del Estado mediante el Decreto N° 305 de fecha 14 de agosto de 2009, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 24 de agosto del mismo año; mientras que el segundo fue designado la H. LVI Legislatura del Estado Secretario Ejecutivo General, mediante el Decreto No. 197 de fecha 12 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México del día 12 de septiembre del mismo año.
6. Que ambos funcionarios se encuentran facultados para la celebración del presente acto jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 96 fracción II y 102 fracciones I y II del Código Electoral del Estado de México.
7. Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en Paseo Tollocan número 944, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, código postal 50160, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **III. DE AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto intercambiar experiencias en el campo de la investigación científica, en el Derecho Electoral, la Ciencia Política, intercambio de publicaciones, la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

### **SEGUNDA. FINALIDADES**

#### **1. INTERCAMBIO ACADÉMICO**

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados, congresos, talleres y otras actividades a fines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

#### **2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS**

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

#### **3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN**

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

#### **4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UAEM" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, a través de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de "EL IEEM" y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

## **5. SERVICIOS ACADÉMICO–PROFESIONALES**

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

## **6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

## **TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO**

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

## **CUARTA. LÍMITES Y COSTOS**

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

## **QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

## **SEXTA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia de cuatro años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación y ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

## **SÉPTIMA. CONTROVERSIAS**

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento. Ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**POR “LA UAEM”**

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Rector

**POR EL “IEEM”**

**M. en D. Jesús Castillo Sandoval**  
Consejero Presidente del Consejo  
General

**Ing. Francisco Javier López Corral**  
Secretario Ejecutivo General  
y Representante Legal

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR MAESTRO EN CIENCIAS EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DRA. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA, ASISTIDA EN EL PRESENTE ACTO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA GUILLERMO LEGORRETA MARTÍNEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “EL H. AYUNTAMIENTO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA UAEM”**

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Maestro en Ciencias Eduardo Gasca Pliego, es Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”**

1. Que es una persona jurídica colectiva de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la propia Constitución del Estado Libre y Soberano de México.

2. Que la representación jurídica del municipio, en los casos previstos por la ley, así como contratar y concertar en personificación del Ayuntamiento, y previo acuerdo de este, corresponde a su Presidenta Municipal Constitucional Dra. María Elena Barrera Tapia, según lo dispuesto en el artículo 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el acuerdo delegatorio de fecha 18 de agosto de 2009.
3. Que la validación de los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros, corresponde al Secretario del Ayuntamiento, Maestro en Administración Pública Guillermo Legorreta Martínez, según lo dispuesto por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Independencia poniente número 207, sector Centro, Código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **III. DE AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

### **SEGUNDA. FINALIDADES**

#### **1. INTERCAMBIO ACADÉMICO**

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

## **2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS**

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

## **3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN**

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

## **4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UAEM" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, a través de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de "EL H. AYUNTAMIENTO" y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

## **5. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES**

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

## **6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

## **TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO**

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.



Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

#### **CUARTA. LÍMITES Y COSTOS**

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

#### **QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre 2012 la terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

#### **SÉPTIMA. CONTROVERSIAS**

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**POR “LA UAEM”**

**POR “EL H. AYUNTAMIENTO”**

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Rector

**Dra. María Elena Barrera Tapia**  
Presidente Municipal Constitucional

**M.A.P. Guillermo Legorreta Martínez**  
Secretario del Ayuntamiento

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO, Y POR OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ANA LILIA HERRERA ANZALDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ASISTIDA POR EL C. VÍCTOR MANUEL ROMERO SALGADO, SÍNDICO MUNICIPAL Y POR EL C. JAIME EFRAÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “EL H. AYUNTAMIENTO”, RESPECTIVAMENTE, Y ASÍ MISMO EN CONJUNTO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA UAEM”**

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º, párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la “LI” Legislatura Local y publicada en la “Gaceta del Gobierno” del 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo tiene como fines impartir la educación media superior y superior, llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica, difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, es el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”**

1. Que es el órgano de gobierno del Municipio de Metepec, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México.

2. Que la representación jurídica del municipio en los casos previstos por la ley, así como para contratar y concertar en personificación del mismo corresponde a su Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana Lilia Herrera Anzaldo, según lo dispuesto en el artículo 128, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y por el artículo 48, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
3. Que la procuración, defensa y promoción de los derechos e intereses municipales corresponde a su Síndico Municipal, Víctor Manuel Romero Salgado, según lo dispuesto en el artículo 53, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
4. Que la validación de documentos oficiales emanados del mismo o de cualquiera de sus miembros corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, Jaime Efraín Hernández González, según lo dispuesto en el artículo 91, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
5. Que en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo llevada a cabo el 14 de enero del 2010, mediante Acuerdo 008/2010, se aprobó autorizar a la Presidenta Municipal Constitucional, al Secretario del Ayuntamiento y al Síndico Municipal a suscribir el presente convenio.
6. Que para los efectos del presente convenio, tiene su domicilio en calle José Vicente Villada, 37, Barrio del Espíritu Santo, código postal 52140, Metepec, Estado de México, mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este convenio.

### **III. DE “LAS PARTES”**

1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que celebran el presente convenio.
2. Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

### **SEGUNDA. FINALIDADES**

#### **1. INTERCAMBIO ACADÉMICO**

“LAS PARTES” acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

#### **2. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**

“LAS PARTES” convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, mediante los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas que integran la administración pública municipal de “EL H. AYUNTAMIENTO” y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las mismas.

### **TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO**

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos; actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de “LAS PARTES”, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento legal.

#### **CUARTA. LÍMITES Y COSTOS**

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de "LAS PARTES".
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre "LAS PARTES".

#### **QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES". En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, y hasta el 31 de diciembre de 2012. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

#### **SÉPTIMA. CONTROVERSIAS**

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**POR “LA UAEM”**

**POR “EL H. AYUNTAMIENTO”**

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Rector

**C. Ana Lilia Herrera Anzaldo**  
Presidente Municipal Constitucional

**M. en D. Enrique Víctor Manuel Vega**  
**Gómez**  
Director de la Facultad de Derecho

**C. Víctor Manuel Romero Salgado**  
Síndico Municipal

**C. Jaime Efraín Hernández González**  
Secretario del Ayuntamiento

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y, POR LA OTRA, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL ING. AGUSTÍN GASCA PLIEGO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS C. ERNESTO L. MARTÍNEZ LOZANO, POR LA PROFRA. PATRICIA SERRANO ARELLANO, DIRECTORA DE SERVICIOS CULTURALES, POR EL M.A.S. FERNANDO MUÑOZ SAMAYOA, DIRECTOR DE PATRIMONIO CULTURAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UNIVERSIDAD” Y “EL INSTITUTO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA UNIVERSIDAD”**

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la constitución política del estado libre y soberano de México, y 1º de su ley aprobada por decreto número 62 de la li legislatura local y publicada en la gaceta del gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la ley de la propia institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **II. DE “EL INSTITUTO”**

- 2.1 El Ing. Agustín Gasca Pliego, manifiesta que su representado, instituto mexiquense de cultura, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto vincular a la sociedad con el quehacer cultural de la entidad y coordinar las acciones que en materia cultural, lleva acabo el estado de México, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.49 del código administrativo del Estado de México.



- 2.2 Que en su carácter de director general, cuenta con todas las facultades y atribuciones para suscribir el presente contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 3.50 del código administrativo del estado de México, y el artículo 11 fracción i, del reglamento interno del Instituto Mexiquense de Cultura.
- 2.3 Continúa declarando el Ing. Agustín Gasca pliego, que su representado tiene entre otras atribuciones la de rescatar, conservar y difundir el patrimonio cultural del Estado de México.
- 2.4 Declara tener su domicilio legal en boulevard Jesús Reyes Heróles nº 302 Delegación San Buenaventura, Toluca, México.

### **III. DE AMBAS PARTES**

Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostenta y es su voluntad suscribir el presente convenio general de colaboración, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia, tecnología, la cultura y las artes y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

### **SEGUNDA. FINALIDADES**

#### **1. INTERCAMBIO ACADÉMICO**

Los suscribientes realizarán acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. asimismo efectuar acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos conjuntos.

## **2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS**

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

## **3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN**

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas.

## **4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UNIVERSIDAD" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales en distintas áreas de "EL INSTITUTO", de acuerdo a los requerimientos que para tal efecto se les haga a los distintos organismos académicos de "la universidad" y conforme a la disponibilidad y las políticas que establezcan las partes.

## **5. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES**

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico y a intercambiar servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión de la cultura y las artes, para efectos de la operación del presente convenio.

## **6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Los suscribientes estudiarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

## **TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO**

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente convenio.

#### **CUARTA. LÍMITES Y COSTOS**

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

#### **QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. en ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con sesenta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

#### **SÉPTIMA. CONTROVERSIAS**

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**POR “LA UNIVERSIDAD”**

**POR “EL INSTITUTO”**

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Rector

**Ing. Agustín Gasca Pliego**  
Director General

**C. Ernesto L. Martínez Lozano**  
Director de Administración y Finanzas

**Profra. Patricia Serrano Arellano**  
Directora de Servicios Culturales

**M.A.S. Fernando Muñoz Samayoa**  
Director de Patrimonio Cultural

## **Convocatoria para el Otorgamiento de la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”**

**Versión 2010**

**Se convoca al personal académico de la Universidad Autónoma del Estado de México a postularse como aspirantes al otorgamiento de la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2010, de acuerdo a las siguientes:**

### **-BASES-**

1. La presea será otorgada por el H. Consejo Universitario a dos integrantes del personal académico de la Universidad: una presea para los profesores del Nivel Medio Superior de los planteles de la Escuela Preparatoria y otra para los profesores del Nivel Superior de los organismos académicos, centros universitarios UAEM y dependencias académicas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34 del Estatuto Universitario.

Dichos aspirantes deberán ser propuestos por los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios UAEM y planteles de la Escuela Preparatoria que corresponda. En el caso de las dependencias académicas de la Administración Central serán propuestos por el Consejo Asesor.

2. Para ser candidato al otorgamiento de la presea se requiere:
  - a) Ser integrante del personal académico en pleno goce de sus derechos y adscrito a un organismo académico, plantel de la Escuela Preparatoria, centro universitario UAEM o dependencia académica de la Administración Central.
  - b) Haber ingresado como personal académico a la Universidad Autónoma del Estado de México antes del mes de agosto de 2000, para contar con 10 años de servicios ininterrumpidos en la Institución.
  - c) Haber contribuido de forma excepcional al desarrollo de la docencia, investigación, difusión cultural y extensión universitaria.
  - d) Poseer título de licenciatura.
  - e) Gozar de prestigio académico y moral.
  - f) No haber sido sancionado por alguna causa contemplada en la Legislación Universitaria.
  - g) Presentar solicitud de aspirante, por escrito, ante el director del organismo académico, plantel de la Escuela Preparatoria, encargado del despacho del centro universitario o, en su caso, titular de la dependencia académica correspondiente, a más tardar el 21 de mayo.

- h) Contar con el dictamen de postulación como candidato a obtener la presea, emitido por el órgano colegiado correspondiente, de acuerdo con la base 1.
  - i) Haber sido aprobado por el H. Consejo Universitario, mediante el dictamen correspondiente.
3. La solicitud a la que se refiere el inciso “g” del numeral 2 deberá ir acompañada de los documentos que serán analizados por los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los planteles de la Escuela Preparatoria, centros universitarios UAEM y organismos académicos; y por el Consejo Asesor en el caso de las dependencias académicas. Dichos documentos son:
- a) Constancia de adscripción y antigüedad expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México.
  - b) Título de licenciatura (copia simple).
  - c) Currículum vitae actualizado y con documentos probatorios, destacando los referentes a su actividad y productividad docente, de investigación, y de difusión cultural y extensión universitaria (copia simple).
4. Para ponderar el historial académico universitario de los integrantes del personal académico postulados para el otorgamiento de la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2010, se atenderá lo siguiente:
- a) El dictamen de postulación se emitirá en sesión extraordinaria conjunta de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria; y por el Consejo Asesor en el caso de las dependencias académicas. La convocatoria deberá señalar como punto único el referente a la presea y la sesión deberá celebrarse a más tardar el 27 de mayo.
  - b) Al inicio de la sesión, y previa lectura de las bases, el presidente del Consejo entregará al pleno los expedientes de los aspirantes.
  - c) Los consejeros comprobarán la validez legal de los documentos.
  - d) Los consejeros evaluarán los rubros de docencia, investigación, y difusión y extensión universitaria, atendiendo lo establecido en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y 66 y 70 del Estatuto Universitario. En cada rubro se considerará al menos lo siguiente:

Docencia: La actualización didáctica del personal académico con el propósito relevante de la enseñanza universitaria.

Investigación: El desarrollo de estudios para la obtención de grados académicos, la generación y/o recreación del conocimiento. Esto debe ser comprobado con documentos terminales y publicaciones, entre otros.

Difusión y Extensión: La actividad permanente de divulgación, dentro y fuera de la Institución, de valores éticos, estéticos, políticos, científicos, sociales y demás manifestaciones culturales.

Realizada la evaluación, los Consejos acordarán presentar hasta dos candidatos a obtener la presea o, en su caso, la declararán desierta.

5. Los Consejos emitirán su dictamen de postulación del candidato a obtener la Presea "Ignacio Ramírez Calzada", versión 2010, o la declaratoria de desierta, y lo turnarán al secretario del H. Consejo Universitario, acompañado del expediente, a más tardar el 2 de junio.
6. El presidente del H. Consejo Universitario convocará a reunión extraordinaria permanente, a partir del 5 de julio, a los integrantes de la Comisión del Mérito Universitario para analizar y calificar las propuestas, en términos de lo dispuesto en el Artículo 44 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario.
7. Se tomará en consideración principalmente lo siguiente:
  - Grado académico.
  - Obras publicadas.
  - Cursos y eventos académicos en que haya participado dentro o fuera de la Institución.
  - Diplomas y reconocimientos de instituciones de educación superior relacionados con la docencia, investigación, y difusión y extensión universitaria.
8. Analizados los documentos, la Comisión del Mérito Universitario emitirá su dictamen, el cual someterá a la consideración del H. Consejo Universitario.
9. El H. Consejo Universitario se reunirá en sesión extraordinaria únicamente para analizar y discutir el dictamen rendido por la Comisión del Mérito Universitario aprobando, en su caso, el otorgamiento de la presea.
10. Los académicos distinguidos serán galardonados con la Presea "Ignacio Ramírez Calzada", versión 2010, en la Ceremonia de Inauguración del Ciclo Escolar 2010-2011, que tendrá verificativo en el Aula Magna "Lic. Adolfo López Mateos" de la Universidad Autónoma del Estado de México, el próximo mes de agosto de 2010.
11. Lo no previsto en las presentes bases será resuelto, en primera instancia, por la Comisión del Mérito Universitario y, en segunda y definitiva, por el H. Consejo Universitario.

Toluca de Lerdo, México, 7 de mayo de 2010.

**Patria, Ciencia y Trabajo**  
***“2010, Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana”***

**Presidente del H. Consejo  
Universitario**

**Secretario del H. Consejo  
Universitario**

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**